

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ameca, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 22 de enero de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **AMECA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 20 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Ameca, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ameca, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4109/2016, de fecha 14 de julio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 18 de julio de 2016, concluyendo precisamente el día 29 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del

ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.

- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.

- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

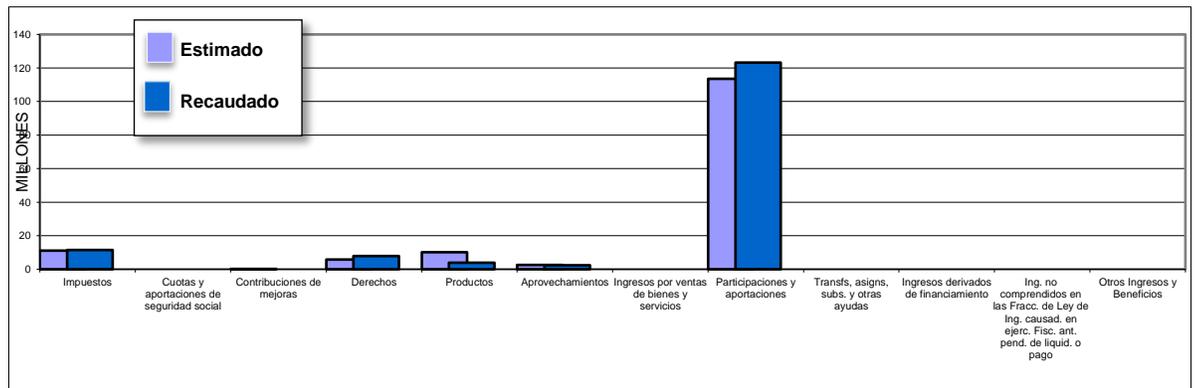
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.

- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

**D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

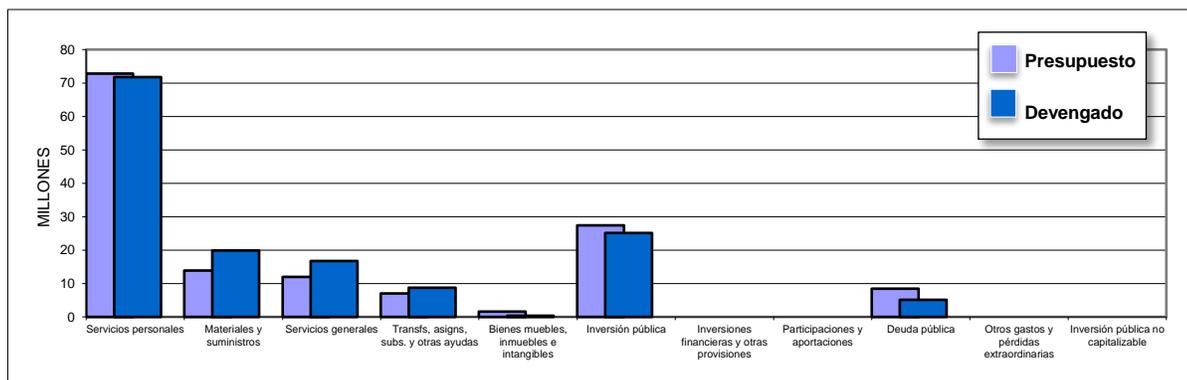
**Estimación de Ingresos Anuales:**

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	11,057,147	11,561,321	105%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	874	0	0%
4	Derechos	5,695,587	7,913,076	139%
5	Productos	10,092,931	3,823,283	38%
6	Aprovechamientos	2,620,416	2,398,434	92%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	113,627,595	123,186,964	108%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>143,094,550</b>	<b>148,883,078</b>	



**Presupuesto de Egresos Vigente:**

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	72,767,645	71,734,483	99%
2000	Materiales y suministros	13,925,104	19,893,897	143%
3000	Servicios generales	11,968,190	16,733,798	140%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	7,002,948	8,704,562	124%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,600,000	364,047	23%
6000	Inversión pública	27,382,446	25,107,678	92%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	8,448,217	5,147,912	61%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>143,094,550</b>	<b>147,686,377</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que <b>se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto</b> , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

**E.- RECOMENDACIONES**

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 80 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la

## Constitución Política del Estado de Jalisco.

- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 21120-00029.-FOLIO NO. VARIOS. -MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Pago por servicio de información y mensajes Gubernamentales"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde aprobó el gasto de la publicidad; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; y copia certificada del informe de los spots de servicio de información y mensajes Gubernamentales que corresponde a diciembre 2013 y año 2014; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierde la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 21120-00442.-FOLIONO. 1787-1790.-MES: ENERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de mantenimiento de sistema informático”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; informe de las actividades realizadas; y evidencia documental que acredita la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.-CUENTA CONTABLE: 52410-04411.-FOLIO NO. 943 AL 944.-MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Apoyo para gastos funerarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde aprobó la erogación; copia certificada de solicitud de apoyo por parte de la parte beneficiada; y copia certificada de identificación de la parte beneficiada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.-CUENTA CONTABLE: 21120-00469.-FOLIO NO. 2161-2165.-MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por compra de botas a los elementos de seguridad pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de las botas para el personal de seguridad pública municipal; copia certificada de 3 cotizaciones de diferentes proveedores que demuestran que fue la mejor opción de compra; y relación debidamente firmada del personal que recibió las botas junto con copia de su identificación oficial; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 21130-00002.-FOLIO NO. 293-297.-MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Pago obra de adoquín en la calle Juan de Añesta en Ameca"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación; copia certificada de los estados financieros de la parte de los pasivos de los proveedores ejercicio 2013, donde quedó plasmado la erogación; memoria fotográfica de la obra de adoquín en la calle Juan de Añesta en Ameca; y copia certificada del expediente completo de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 06.-CUENTA CONTABLE: 11120-60005.-FOLIO NO. 3225-3227.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Cancelación de cuenta bancaria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación que demuestra la cancelación de la cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 07.-CUENTA CONTABLE: 11120-60005.-FOLIO NO. 3221-3224.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Trasposos bancarios"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que demuestra la cancelación de la cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.-CUENTA CONTABLE: 11120-40022.-FOLIO NO. 225-228.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Pago casa de la cultura (maestros)"; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación; listado debidamente firmado por las personas que recibieron los talleres; copia certificada del nombramiento de los Instructores de los talleres debidamente firmado; y copia del convenio celebrado con la Secretaria de Cultura debidamente firmado por ambas partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 09.-CUENTA CONTABLE: 21150-00101-00102.-FOLIO NO. 298-310.-MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Ramo 20 Opciones productivas programa productivo denominado construcción de invernadero para la producción de jitomate”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la erogación al programa proyectos productivos ramo 20, 2015; copia certificada del recibo oficial, donde ingreso el apoyo por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas a la cuenta del Ayuntamiento; y copias certificadas de los anexos técnicos de autorización del proyectos emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, del Programa, mediante los cuales se advierte que existió validación por parte del órgano estatal para ejecutar los proyectos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 11120-60005.-FOLIO NO. 3232-3235.-MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Cancelación de cuenta bancaria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que demuestra la cancelación de la cuenta; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 11120-40405.- FOLIO NO. 619-642.- MES: SEPTIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Trasposos bancarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de la documentación que demuestra los trasposos efectuados entre las cuentas; y copias certificadas de los estados de cuenta donde se reflejen los depósitos; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 21120-00233.- FOLIO NO. 1207-1210 Y 1167-1170.- MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago de servicios de transporte, para agosto cultural y por publicidad para el evento agosto cultural”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago y contratación; copias certificadas del contrato de prestación del servicio debidamente firmado por ambas partes, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; y copias certificadas de la documentación que demuestra la realización de los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 21120-00056.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Asesoría en sistema informático cargas masivas de catálogos, reportes especiales para cierre de cuentas publicas según contrato”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó el gasto y la contratación de la empresa que prestó sus servicios; copia certificada del contrato de prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; copia certificada de los informes de trabajos realizados; y copia certificada de la evidencia documental de los trabajos efectuados y resultados obtenidos, emitidos y firmados por quien lo realizó; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: 21120-00101.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por los servicios de renta del vertedero municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la contratación y los pagos; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en

dicho instrumento legal; y evidencia documental que acredita que el inmueble se utilizó para el vertedero municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 15.- CUENTA CONTABLE: 21120-00297.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por servicio de renta de copiadora para varios departamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó la contratación; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; y copia certificada de la documentación que demuestra el consumo del servicio prestado debidamente firmado por el personal autorizado y/o responsable de cada área; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: 21120-00321.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por servicio de renta de copiadora y mantenimiento de la misma”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó la contratación; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; y copia certificada de la documentación que demuestra el consumo del servicio prestado debidamente firmado por el personal autorizado y/o responsable de cada área; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: 21120-00406.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de Pago por servicio de renta de copiadora para varios departamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó la contratación; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en

dicho instrumento legal; y copia certificada de la documentación que demuestre el consumo del servicio prestado debidamente firmado por el personal autorizado y/o responsable de cada área; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 18.- CUENTA CONTABLE: 21120-00096.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Pago por los servicios de arrendamiento de edificio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó el arrendamiento y los pagos; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; copia certificada de la evidencia documental que acredita el destino y uso del inmueble rentado y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 19.-CUENTA CONTABLE: 21120-00198.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Pago por los servicios de renta de edificio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó el arrendamiento y los pagos; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; copia certificada de la evidencia documental que acredita el destino y uso del inmueble rentado y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 20.-CUENTA CONTABLE: 21150-00105.-FOLIO NO.1246-1258 Y 1261-1272.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de "Premiaciones de torneos derivados de fiestas patrias 2015"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la erogación; copias certificadas de las listas de premiación debidamente firmada por las personas que recibieron el premio y las autoridades correspondientes; y copias certificadas de la documentación que acredita la realización del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 21.- CUENTA CONTABLE: 51380-03821.-FOLIO NO.363-364.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por elenco artístico y producción de sonido de fiestas patrias Ameca 2015,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; copia certificada de la documentación que acredita la realización del evento y prestación del servicio, incluyendo memoria fotográfica y video del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 22.-CUENTA CONTABLE: 21120-00550.-FOLIO NO. 2213-2221.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Compra de material eléctrico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó la erogación; copia certificada de 3 cotizaciones que demuestran que fue la mejor opción de compra; copia certificada de las entradas y salidas del almacén; bitácoras de la instalación del material eléctrico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 23.-CUENTA CONTABLE: 21220-00080.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: VARIOS

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por los servicios de arrendamiento de edificio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en donde se aprobó el arrendamiento y los pagos; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; copia certificada de la evidencia documental que acredita el destino y uso del inmueble rentado y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 24.-CUENTA CONTABLE: 21120-00187.-FOLIO NO. 1105-1109 Y 2238-22245.-MES: JULIO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se una póliza por concepto de “Pago por servicio de renta del conmutador”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento que aprobó la celebración del convenio con la empresa contratada; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 25.-CUENTA CONTABLE: 21120-00038.- FOLIO NO. 1634- 1650.-MES: AGOSTO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Compra de Medicamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; copia certificada de las órdenes de compra, entradas y salidas de almacén; y copia certificada de la documentación que demuestra su uso y destino de los medicamentos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 26.- CUENTA CONTABLE: 21120-00016.-FOLIO NO. 1387-1397.-MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas analizó una póliza por concepto de “Pago por servicio de mantenimiento de camiones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se aprobó la contratación y el pago; copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; copia certificada de las bitácoras de mantenimiento de vehículos del ayuntamiento; y copia certificada de la documentación que demuestra que los vehículos son propiedad del ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 27.-CUENTA CONTABLE: 11230 - 00000 FOLIO S/N  
AUXILIARES CONTABLES.-MES: ENERO A SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron los estados financieros, particularmente a la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada la documentación comprobatoria de los saldos contables, y/o documentos mercantiles que acreditan lo observado, incluyendo la integración de saldo de cada persona y/o subcuenta registrada; copia certificada de la evidencia documental de las gestiones jurídicas realizadas para la recuperación; y evidencia documental de la recuperación de los saldos de Deudores Diversos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:  
EMPEDRADO DE LA CALLE MIGUEL ALEMÁN, ENTRE CALLE EMILIO PORTES GIL Y CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES, COLONIA OBRERA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado De La Calle Miguel Alemán, Entre Calle Emilio Portes Gil Y Calle Plutarco Elías Calles, Colonia Obrera, En La Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en acuerdo de Ayuntamiento en donde se autoriza al Presidente Municipal y funcionarios públicos de la administración municipal, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren el convenio; convenio para el Otorgamiento de Subsidios con Recursos Provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2015; resolución o acta de adjudicación motivada y fundamentada técnica y jurídicamente, de los trabajos asignados; copia de especificaciones técnicas en la cuales se describen en términos generales que deberán cumplir los trabajos motivo de la obra; presupuesto de obra; tarjetas de análisis de precios unitarios; listado de Insumos de la obra; dictamen de factibilidad; y minuta de entrega de la obra; asimismo, referente a las diferencias en el resultado de comparativa de precios unitarios de obra detectadas presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO DE LA CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, ENTRE CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO Y CALLE JUAN ÁLVAREZ, COLONIA OBRERA, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado De La Calle Anastasio Bustamante, Entre Calle Manuel Ávila Camacho Y Calle Juan Álvarez, Colonia Obrera, En La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación necesaria para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, consistente en copia de certificación de la sesión ordinaria de Ayuntamiento que autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y al Tesorero para que suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con las instancias de gobierno para llevar a cabo los trabajos señalados; publicación del diario oficial segunda sesión del poder ejecutivo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de fecha viernes 30 de enero de 2015, respecto a las disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de Pavimentación y Desarrollo municipal para el ejercicio 2015, con anexo que especifica la relación de obras consideradas para dicho fondo; especificaciones técnicas en la cuales se describen en términos generales que deberán cumplir los trabajos motivo de la obra; presupuesto de obra; tarjetas de análisis de precios unitarios; listado de Insumos; dictamen de factibilidad; y minuta de entrega de la obra; asimismo, referente a las diferencias en el resultado de comparativa de precios unitarios de obra, proporcionaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos y jurídicos, aclaran, acreditan, fundamentan y justifican fehacientemente las diferencias observadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

#### 1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN NO. 1 CUENTA CONTABLE: 21120-00101.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de "Pago por los servicios de renta del vertedero municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la contratación y los pagos; y copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; motivo por el cual, de los elementos de

prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 2 CUENTA CONTABLE: 21150-00087.-FOLIO NO.1190-1193.-MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de factura programa de calentadores solares”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la erogación para programa de calentadores solares; copia certificada del programa para la entrega de calentadores solares, láminas de fibrocemento 40m2 y baños W.C., lavabo y tanque; relación debidamente firmada por las personas beneficiadas con el programa, con copia de identificación oficial de cada una de ellas, incluyendo memoria fotográfica de la entrega; y copia certificada de cotizaciones que demuestran que fue la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 3 CUENTA CONTABLE: 21311-00021.FOLIO NO. 1195-1198.-MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de piso firme y colado de piso firme beneficiando a 7 personas, programa de fondo de apoyo a migrantes 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la erogación; copia del programa de apoyo a migrantes 2015; relación debidamente firmada por las personas beneficiadas con el programa incluyendo memoria fotográfica de la entrega e identificación oficial de cada una de ellas; y copia certificada de cotizaciones que demuestran que fue la mejor opción de compra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 4 CUENTA CONTABLE: 5127-0-271-502-00006.-FOLIO NO. 519-523 Y 883-887.-MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por servicio de renta de copiadora para varios departamentos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el instrumento jurídico que demuestre que el municipio se encontraba obligado a erogar el total del importe observado más allá del día 30 de septiembre de 2015; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,922.40.

**OBSERVACIÓN NO. 5.-CUENTA CONTABLE: 21120.-FOLIO NO. 2126-2321.-  
MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por servicio de renta del conmutador.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la celebración del convenio y/o contrato; y copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; ; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 6.-CUENTA CONTABLE: 8270-0010-3711-1.-FOLIO NO. 807-812.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por los servicios de arrendamiento para servicios médicos de edificio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó el arrendamiento y los pagos; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; y la evidencia documental que acredita el uso del inmueble para las oficinas de servicios médicos, anexando copia de la memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO 7.-CUENTA CONTABLE: 21120-00030.-FOLIO NO. 2717-2719.-MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago de energía eléctrica alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de los comprobantes expedidos por la Comisión Federal de Electricidad por el pago de energía eléctrica alumbrado público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 8.- CUENTA CONTABLE: 11310-00006.-FOLIO NO. 314-318 Y 1116-1120.-MES: OCTUBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Anticipo para pago de combustible

para fortalecimiento y pago combustible para vehículos del ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los comprobantes fiscales expedidos por la empresa que proporcione el combustible; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 9.-CUENTA CONTABLE: 21190-00005.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago seguro de vida”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó la erogación por el pago de seguro de vida; copia certificada de la póliza de seguros que contiene sus beneficios y obligaciones; copia certificada del listado del personal beneficiado con el seguro de vida; copia certificada de la documentación que demuestra la relación del personal asegurado con el Ayuntamiento; y copia certificada de la identificación oficial del personal asegurado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 10.-CUENTA CONTABLE: 21110-00001.-FOLIO NO. 04-10.-MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago nomina maestros casa de la cultura (nomina maestros)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; listado debidamente firmado por las personas que recibieron los talleres; copia certificada de los nombramientos de los maestros de la casa de la cultura; copia certificada del contrato de prestación de servicios por cada uno de los instructores de los talleres debidamente firmado por ambas partes; y copia del Convenio celebrado con la Secretaria de Cultura debidamente firmado por ambas partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO. 11.-CUENTA CONTABLE: 21120-00096.-FOLIO NO. VARIOS.-MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por los servicios de arrendamiento de edificio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la contratación del arrendamiento y los pagos;

copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; y evidencia documental que acredite el uso del inmueble para las oficinas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.-CUENTA CONTABLE: 21120-00406.-FOLIO NO. 2117-851.-MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por servicio de renta de copiadora para varios departamentos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la renta y los pagos; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; y copia certificada de la documentación que demuestra el consumo del servicio prestado debidamente firmado por el personal autorizado y/o responsable de cada área; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.-CUENTA CONTABLE: 21120-00198.-FOLIO NO. 159.-MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por los servicios de arrendamiento de los edificios de relaciones exteriores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en donde se aprobó la contratación del arrendamiento y los pagos; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que intervienen, que señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones en dicho instrumento legal; y evidencia documental que acredite el uso del inmueble para las oficinas de relaciones exteriores; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RESIDENCIAL SAN JOSÉ”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ameca, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial San José”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por derechos de infraestructura de agua potable y saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones, conjuntos habitacionales, desarrollos industriales y comerciales y conexión de predios ya urbanizados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$41,922.40, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por el concepto de auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios.

## **H.- CONCLUSIONES**

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones, no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.